

RESOLUCIÓN DEFINITIVA (LINEA 2) DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LAS ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales con Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2020 por la Resolución de 31 de julio de 2020, (BOJA nº 155, de 12 de agosto de 2020) para la **línea 2**, al amparo de la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, el Comité de Evaluación nombrado por la Delegada del Gobierno, para la valoración de estas solicitudes de **la línea 2**, analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, el cual finalizó el 26 de agosto de 2020, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, que todas las solicitudes correspondieran a Agrupaciones de Voluntarios que están inscritas en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento correspondiéndose para la **Línea 2** a gastos inventariables para el mantenimiento de las Agrupaciones del Voluntariado de Protección Civil.

SEGUNDO: Se recibieron 18 solicitudes, las cuales fueron baremadas por el Comité de Evaluación, se ordenaron en orden de puntuación según los criterios que aparecen en las bases reguladoras (Orden de 23 de junio de 2020), y se procedió al reparto de la cuantía con la que está dotada la línea 2 que en este caso es de **31.704,75€**. El Comité de Evaluación levanta un acta con fecha 23 de septiembre de 2020 en el que se recoge todos los datos anteriores y la Sra. Secretaria General de la Delegación del Gobierno formuló la Propuesta Provisional de Resolución con fecha 25 de septiembre de 2020.

Esta resolución provisional se publicó en el tablón de anuncios de la web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior el 28 de septiembre de 2020. En esta Resolución Provisional y según lo dispuesto en el punto sexto.3 de la Resolución de convocatoria de fecha 31 de julio de 2020, sólo se consideraron beneficiarias provisionales el 75% de las solicitudes presentadas, en total 14 entidades beneficiarias.



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 1/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO: Según la Orden de 23 de junio de 2020 se establecen como excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria, el estar al corriente el el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, el hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y el tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, los Ayuntamientos beneficiarios provisionales y suplentes en quien concurrían dichas circunstancias reformularon su solicitud adjuntando el formulario Anexo II para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención y se valoraron dichas reformulaciones.

En este formulario Anexo II acompañaban toda la documentación acreditativa de los datos que hubiesen sido consignados en la solicitud, de los requisitos, las declaraciones responsables y los criterios de valoración.

Y el Ayuntamiento de EL BOSQUE, que aparecía en el listado de suplentes, con el número de orden 16, no presentó el Anexo II por lo que sale del listado de suplentes y pasa al de desistidos (Anexo III).

De las 18 solicitudes admitidas, 14 son beneficiarias, 3 beneficiarias suplentes y 1 desistidas.

QUINTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención de la línea 2 valoradas favorablemente, por un total de **31.704,75€** en la partida presupuestaria 0100030000/G/22B/76001/11 01 2020000384 para la anualidad 2020, tal como se indica en la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil (BOJA N.º 155 de 12/08/2020.)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente convocatoria se rige por las siguientes normas, entre otras:

Primero.- Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Es de aplicación el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Decreto 159/2016, de 4 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Cuarto.- Es de aplicación el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto.- Es de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante normativa básica sobre procedimiento administrativo común.

Sexto.- Es de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 2/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZXNLRG4KJ2WAK6WK755NWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Octavo.- Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

La Delegada del Gobierno tiene competencia para formular la presente Resolución según lo estipulado en el punto 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020, por delegación de la persona titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. Por tanto y en virtud de todo lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Conceder las subvenciones convocadas por Resolución de 31 de julio de 2020, de la línea 2 a las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención y contribución del Ayuntamiento (en su caso). Todos esos datos están recogidos en el **Anexo I** adjunto a esta Resolución, en el que aparecen 14 Ayuntamientos beneficiarios. Así mismo en el **Anexo IV** se detalla el presupuesto aceptado de cada uno de los proyectos de las entidades beneficiarias.

SEGUNDO: No conceder subvenciones a 3 entidades locales contenidas en el **Anexo II**, las cuales cumplen los requisitos pero no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de la subvención.

TERCERO: No conceder subvenciones a 1 entidad local contenida en el **Anexo III**, la cual está desistida por el motivo que se indica en el mismo.

CUARTO: Según viene recogido en el Cuatro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020, en cuanto a la forma y secuencia del pago, las subvenciones serán abonadas en un solo pago anticipado mediante transferencia bancaria del 100% de la subvención, por razones de interés social, con cargo a la partida presupuestaria 0100030000/G/22B/76001/11 01, abonado dentro del año 2020, una vez firmada la Resolución de concesión.

QUINTO: Los gastos subvencionables se podrán compensar entre cualquiera de los conceptos subvencionados, siempre y cuando dichas compensaciones no supongan un porcentaje superior al 10% del presupuesto total aceptado, conforme a la Resolución de convocatoria de 31 de julio de 2020.

SEXTO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en la Orden de convocatoria, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

SÉPTIMO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos, es decir hasta el 31 de marzo de 2021, y según se recoge en el apartado 26 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020, con la presentación de fotocopias compulsadas y mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuyo modelo se adjunta a esta Resolución como **Anexo V**.

OCTAVO: Se requiere la necesidad de aceptación expresa de la subvención, según se indica en las bases reguladoras, en la Orden anteriormente citada.

NOVENO: Son obligaciones de la entidad beneficiaria:



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 3/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZXNLRG4KJ2WAK6WK755NWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A) Con carácter general, será aplicable las obligaciones establecidas en el art. 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA 249 de 30 de diciembre) donde se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, son las siguientes:

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión Europea, someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.
- f) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, para el supuesto de financiación de la Unión Europea, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.
- i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 4/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen.

j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen.

k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro Resumen.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.

n) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3. 00079029 Núm. 215 página 60 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 5 de noviembre 2015

ñ) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23 del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas o entidades beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

B) Obligaciones específicas, establecidas en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020 se establecen las siguientes medidas de información y publicidad:

- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicando el nombre de la Consejería que la ha concedido. En caso de uso de logotipos de la Junta de Andalucía, deberán adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
- La Entidad beneficiaria garantizará un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de la imagen en la totalidad de la información y publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención así como en todos los documentos y soportes que produzca, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad que potencien la pluralidad de roles y de entidades de género.

Según la Orden de convocatoria de 23 de junio de 2020 se establecen las siguientes obligaciones:



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 5/28
VERIFICACIÓN	Pk2j mPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- En aplicación de lo establecido en el Art. 4.3 de la Ley 1/2014 de 24 junio de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar a la Administración previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en esta Ley, sin perjuicio de los plazos que puedan establecer las entidades locales en ejercicio de su autonomía.
- El plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico es de 4 años a contar desde la finalización del plazo de justificación.
- Se establecen otras obligaciones:
 - La obligación de adoptar un comportamiento no discriminatorio e igualitario entre mujeres y hombres en cumplimiento en la Ley 12/2007 de 20 de noviembre para la promoción de la igualdad de género de Andalucía .
 - Las entidades beneficiarias utilizarán un lenguaje escrito y visual no sexista en todo el material que se utilice para la ejecución y difusión de los proyectos subvencionados. Igualmente, las entidades deberán evitar que en dicho material se incluyan estereotipos sexuales y fomentarán los roles igualitarios.

DÉCIMO: Las modificaciones de la resolución de concesión están recogidas en el art. 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 21 de la Orden de 23 de junio de 2020.

DÉCIMO PRIMERO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente, apdo. 27 del Cuadro Resumen y art. 28 de la Orden de 20 de diciembre de 2020.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con lo dispuesto en **el artículo 46.1 de** la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo.: Ana Mestre García.



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 6/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN 2020

Orden	A.L.V.P.C.	1A	1B	1C	1D	Total 1	2	3	4	5	6	7	Total Puntos	N.º Volunt.	Presupuesto Aceptado	Aportación Ayuntamiento	Subvención Concedida	Porcentaje	Objeto Subvención.
1	LOS BARRIOS	1	0	0	0	1	3	3	2	2	0	0	11		3.113,77 €	0,00 €	3.113,77 €	100,00%	6.1 y 6.2
2	SANLUĆCAR BDA.	2	0	0	0	2	3	2	1	2	0	0	10		2.830,70 €	0,00 €	2.830,70 €	100,00%	6.1
3	ROTA	1	0	0	0	1	2	3	1	2	1	0	10		2.830,70 €	0,00 €	2.830,70 €	100,00%	6.1
4	BARBATE	1	0	1	1	3	1	1	1	2	0	1	9		2.547,63 €	0,00 €	2.547,63 €	100,00%	6.1 y 6.2
5	JEREZ FRA.	1	0	1	1	3	1	1	1	2	0	0	8	28	2.264,56 €	0,00 €	2.264,56 €	100,00%	6.1
6	ARCOS DE LA FRA.	1	0	1	0	2	2	1	1	2	0	0	8	28	4.507,00 €	2.242,44 €	2.264,56 €	50,24%	6.1
7	MEDINA SIDONIA	1	0	1	0	2	2	1	1	2	0	0	8	20	2.264,56 €	0,00 €	2.264,56 €	100,00%	6.1 y 6.2
8	CHIPIONA	1	0	0	0	1	0	2	2	2	1	0	8		2.264,56 €	0,00 €	2.264,56 €	100,00%	6.1
9	CHICLANA FRA.	0	0	0	0	0	2	1	2	2	1	0	8		2.563,19 €	298,63 €	2.264,56 €	88,35%	6.1
10	JIMENA FRA.	0	0	0	1	1	2	1	1	2	0	0	7		1.981,49 €	0,00 €	1.981,49 €	100,00%	6.1
11	PRADO DEL REY	0	0	0	0	0	2	1	1	2	0	1	7		1.636,30 €	0,00 €	1.636,30 €	100,00%	6.1
12	PTO. DE STA. M.ª	0	0	0	2	2	0	3	1	0	0	0	6		1.870,00 €	171,58 €	1.698,42 €	90,82%	6.1
13	TARIFA	1	0	0	0	1	2	1	1	0	1	0	6		2.952,66 €	1.254,24 €	1.698,42 €	57,52%	6.1
14	OLVERA	0	0	0	0	0	2	1	1	2	0	0	6	17	1.698,42 €	0,00 €	1.698,42 €	100,00%	6.1
															TOTAL	31.358,65 €			

* (6.1) Concepto solicitador: Equipamiento, vehículos y material inventariable para la actuación en el ámbito operativo

* (6.2) Concepto solicitador: Equipamiento y material inventariable para la actuación en el ámbito de la prevención

ANEXO II LISTADO DEFINITIVO DE SUPLENTE NO BENEFICIARIOS

Orden	A.L.V.P.C.	1A	1B	1C	1D	Total 1	2	3	4	5	6	7	Total Puntos	N.º Volunt.	Presupuesto Aceptado	Aportación Ayuntamiento	Subvención concedida	Porcentaje	Conceptos*
1	BORNOS	0	0	0	0	0	2	1	1	2	0	0	6	8	326,17 €	0,00 €	326,17 €	100,00%	6.1
2	PUERTO SERRANO	0	0	0	0	0	1	1	1	2	0	1	6		2.065,92 €	367,50 €	1.698,42 €	82,21%	6.1

*(6.1) Concepto solicitado: Equipamiento, vehículos y material inventariable para la actuación en el ámbito operativo

*(6.2) Concepto solicitado: Equipamiento y material inventariable para la actuación en el ámbito de la prevención

ANEXO III

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

A.L.V.P.C.	N. Exped.	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
EL BOSQUE	12-06/20	Siendo beneficiario suplente, no ha aportado la documentación correcta en la fase de presentación de la misma.
GRAZALEMA	12-07/20	Siendo beneficiario suplente, no ha aportado la documentación correcta en la fase de presentación de la misma.

ANEXO IV DESGLOSE DE PRESUPUESTO ACEPTADO

AYUNTAMIENTO: LOS BARRIOS
Nº EXPEDIENTE: L2-10/20

PRESUPUESTO ACEPTADO: 3.113,77 € (SIN IVA)
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 3.113,77 € (100% del Presupuesto aceptado)
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: 0 €

PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL APOYO OPERATIVO

CONCEPTO (MARCA Y MODELO)	UDS	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Ordenador All in One (Acer Aspire Z24-880)	2	1.065,73€	2.131,46€
Impresora (Canon MG3650S)	1	172,72€	172,72€
Generador Eléctrico de Gasolina 4 enchufes (1000W + 1000W + 1000W + 2500W)	1	309,42€	309,42€
Megáfono de Mano	2	86,98€	173,96
TOTAL			2.787,56€

2.- EQUIPAMIENTO Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN

CONCEPTO (MARCA Y MODELO)	UDS	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Proyector Wifi (Bomaker)	1	186,36 €	186,36 €
Pantalla de Proyección Eléctrica Luxscreen72"	1	139,85 €	139,85 €
TOTAL			326,21€

TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO: 3.113,77 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
 Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 10/28
VERIFICACIÓN	Pk2j mPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AYUNTAMIENTO: SANLÚCAR BDA.
Nº EXPEDIENTE: L2-17/20

PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.830,70 € (SIN IVA)
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.830,70 € (100% del Presupuesto aceptado)
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: 0 €

PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL APOYO OPERATIVO

CONCEPTO (MARCA Y MODELO)	UDS	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Base de cabestrante “oculta” para parachoques de origen	1	387,10 €	387,10 €
Cabestrante T-Max Musclevlift M-9500 12v de 4.305kg	1	732,50 €	732,50 €
Desconectador de batería clásico	1	26,60 €	26,60 €
Tapa plástica para guía rodillos versión 3 de 18 cm.	1	49,00 €	49,00 €
Defensa central inoxidable 76 m.m. sin travesía	1	495,00 €	495,00 €
Snorkel (Toma de aire elevada) en ABS	1	470,50 €	470,50 €
Enganche 2005 c/barra	1	290,00 €	290,00 €
Kit eléctrico montaje enganche	1	380,00 €	380,00 €
		TOTAL	2.830,70 €

TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.830,70 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Telef. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
 Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 11/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AYUNTAMIENTO: ROTA
Nº EXPEDIENTE: L2-16/20

PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.830,70 € (SIN IVA)
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.830,70 € (100% del Presupuesto aceptado)
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: 0 €

PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL APOYO OPERATIVO

CONCEPTO (MARCA Y MODELO)	UDS	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Portatil analógico Motorola DPI-400 (radiotransmisores)	10	238,07 €	2.380,70 €
Batería portatil Analógico Motorola DPI400	9	50,00 €	450,00 €
		TOTAL	2.830,70 €

TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.830,70 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
 Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 12/28
VERIFICACIÓN	Pk2j mPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AYUNTAMIENTO: BARBATE
Nº EXPEDIENTE: L2-02/20

PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.547,63 € (SIN IVA)
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.547,63 € (100% del Presupuesto aceptado)
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: 0 €

PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL APOYO OPERATIVO

CONCEPTO (MARCA Y MODELO)	UDS	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Casco emergencia + gafas	6	195,00 €	1.170,00 €
LENOVO IDEAPAD S340-15IIL (PORTÁTIL)	1	800,00 €	800,00 €
APC BX950U-GR (SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA SAI 950 VA)	1	200,00 €	200,00 €
		TOTAL	2.170.00 €

2. - EQUIPAMIENTO Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN

CONCEPTO (MARCA Y MODELO)	UDS	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
1 TAQUILLA METÁLICA DE 30 CM.	1	377,63	377,63
		TOTAL	377, 63 €

TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.547,63 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
 Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 13/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AYUNTAMIENTO: JEREZ FRA.
Nº EXPEDIENTE: L2-08/20

PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.264,56 € (SIN IVA)
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.264,56 € (100% del Presupuesto aceptado)
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: 0 €

PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL APOYO OPERATIVO

CONCEPTO (MARCA Y MODELO)	UDS	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Portátil VHF analog/digital kenwod NX-12000DE3 (Walkis Talkie)	11	205,87 €	2.264,56 €
		TOTAL	2.264,56 €

TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.264,56 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Telef. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
 Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 14/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AYUNTAMIENTO: ARCOS DE LA FRONTERA.
Nº EXPEDIENTE: L2-01/20

PRESUPUESTO ACEPTADO: 4.507,00€ (SIN IVA)
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.264,56 € (50,24% del Presupuesto aceptado)
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: 2.242,44 €

PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL APOYO OPERATIVO

CONCEPTO (MARCA Y MODELO)	UDS	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Equipo de extinción de incendios. EQUIPO MEGAFOC 180-600 litros. Motor Honda GX-390 13 cv arranque manual.	1	4.507,00 €	4.507,00 €
		TOTAL	4.507,00 €

TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO: 4.507€

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
 Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 15/28
VERIFICACIÓN	Pk2j mPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AYUNTAMIENTO: MEDINA SIDONIA
Nº EXPEDIENTE: L2-11/20

PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.264,56 € IVA INCLUIDO
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.264,56 € (100% del Presupuesto aceptado)
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: 0 €

PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL APOYO OPERATIVO

CONCEPTO (MARCA Y MODELO)	UDS	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
Puente de luces para vehículo Protección Civil homologado	1	1.060,00 €	222,60 €	1.282,60 €
			TOTAL	1.282,60 €

2. - EQUIPAMIENTO Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN

CONCEPTO (MARCA Y MODELO)	UDS	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
Pack de emergencias	1	811,54 €	170,42 €	981,96 €
			TOTAL	981,96 €

TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.264,56 €



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
 Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 16/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AYUNTAMIENTO: CHIPIONA
Nº EXPEDIENTE: L2-05/20

PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.264,56 € (SIN IVA)
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.264,56 € (100% del Presupuesto aceptado)
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: 0 €

PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL APOYO OPERATIVO

CONCEPTO (MARCA Y MODELO)	UDS	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Puente de luces led bajo perfil	1	2.264,56 €	2.264,56 €
		TOTAL	2.264,56 €

TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.264,56 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
 Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 17/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AYUNTAMIENTO: CHICLANA FRA.
Nº EXPEDIENTE: L2-04/20

PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.563,19 € (SIN IVA)
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.264,56 € (88,35 % del Presupuesto aceptado)
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: 298,63 €

PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL APOYO OPERATIVO

CONCEPTO (MARCA Y MODELO)	UDS	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
CONTADORES DE PERSONAS	45	23,00 €	1.035,00 €
EMISORA RADIO MÓVIL	1	1.115,29 €	1.115,29 €
EMISORA DIGITAL VEHÍCULO	1	412,90 €	412,90 €
		TOTAL	2.563,19 €

TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.563,19 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
 Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 18/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AYUNTAMIENTO: JIMENA FRA.
Nº EXPEDIENTE: L2-09/20

PRESUPUESTO ACEPTADO: 1.981,49 € (SIN IVA)
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.981,49 € (100% del Presupuesto aceptado)
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: 0 €

PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL APOYO OPERATIVO

CONCEPTO (MARCA Y MODELO)	UDS	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Carpa profesional de emergencias para puesto de mando Protección Civil, de 3x3 con paredes y puerta, techo color naranja	1	1.409,22 €	1.409,22 €
Equipo informático portátil 5.6" FullHD (Intel Core 13-1005GI, 8GB RAM, 256GB SSD, Intel UHD Graphics, Sin Sistema Operativo)gris – Teclado QWERTY Español	1	572,27 €	572,27 €
		TOTAL	1.981,49 €

TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO: 1.981,49 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
 Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 19/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AYUNTAMIENTO: PRADO DEL REY
Nº EXPEDIENTE: L2-13/20

PRESUPUESTO ACEPTADO: 1.636,30 € (SIN IVA)
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.636,30 € (100% del Presupuesto aceptado)
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: 0 €

PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL APOYO OPERATIVO

CONCEPTO (MARCA Y MODELO)	UDS	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Ordenador sobremesa Sierranet "Business pro"2002	2	454,53	909,06 €
Monitor 24" led LG 24MK430H-B IPS FHD VGA/HDMI	2	99,16	198,32 €
Kit teclado+ratón LOGITECH MK270 CORDLESS	2	28,93	57,86 €
S.O. Microsoft Winows 10 profesional OEM 64BIT	2	132,23	264,46 €
Multifunción laser B/N HP LASERJET PRO MFP2277FDN	1	206,60	206,60 €
TOTAL			1.636,30 €

TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO: 1.636,30 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
 Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 20/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AYUNTAMIENTO: PUERTO DE SANTA MARIA
Nº EXPEDIENTE: L2-14/20

PRESUPUESTO ACEPTADO: 1.870,00 € (SIN IVA)
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.698,42 € (90,82% del Presupuesto aceptado)
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: 171,58 €

PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL APOYO OPERATIVO

CONCEPTO (MARCA Y MODELO)	UDS	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Portátil Motorola VX261	10	187,00 €	1.870,00 €
		TOTAL	1.870,00 €

TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO: 1.870,00 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
 Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 21/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AYUNTAMIENTO: TARIFA
Nº EXPEDIENTE: L2-18/20

PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.952,66 € (SIN IVA)
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.698,42 € (57,52% del Presupuesto aceptado)
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: 1.254,24 €

PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL APOYO OPERATIVO

CONCEPTO (MARCA Y MODELO)	UDS	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Enganche vehículo	1	180,05 €	180,05 €
Kit esp 13 polo REF	1	182,95 €	182,95 €
Puente AURUM	1	637,50 €	637,50 €
Amplificador A5422/65	1	559,94 €	559,94 €
Altavoz sirena	1	89,62 €	89,62 €
Botonera de control fuentes	1	450,00 €	450,00 €
Pequeños materiales de instalación varios	1	191,10 €	191,10 €
Iluminación prioritaria del vehículo	18	36,75 €	661,50 €
		TOTAL	2.952,66 €

TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO: 2.952,66 €

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
 Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 22/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AYUNTAMIENTO: OLVERA.
Nº EXPEDIENTE: L2-12/20

PRESUPUESTO ACEPTADO: 1.698,42€ (SIN IVA)
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.698,42 € (100% del Presupuesto aceptado)
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: 0 €

PROYECTO A SUBVENCIONAR:

1.- EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL APOYO OPERATIVO

CONCEPTO (MARCA Y MODELO)	UDS	PRECIO UNITARIO	PRECIO (SIN IVA)
Puente de luces para vehículo. Puente Aurum 1150mm (luz principal, frontales, posteriores, nanoled focos leds, linternas recargables..)	1	1.698,42 €	1.698,42 €
		TOTAL	1.698,42 €

TOTAL PRESUPUESTO ACEPTADO: 1.698,42€

(*) EL IVA SERÁ POR CUENTA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Telef. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
 Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 23/28
VERIFICACIÓN	Pk2j mPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO V

Justificación por subvenciones a Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil en Cádiz.

DATOS DEL BENEFICIARIO						
ALCALDE/SA/PRESIDENTE/A				DNI		
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avenida, etc)						
NÚMERO	PISO	PUERTA	ESCALERA	CÓD. POSTAL		
LOCALIDAD			PROVINCIA			
TELÉFONO			FAX			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle, Plaza, Avenida etc)						
NÚMERO	PISO	PUERTA	ESCALERA	CÓD. POSTAL		
LOCALIDAD			PROVINCIA			
TELÉFONO			FAX			
PERSONA DE CONTACTO			TELÉFONO			

DATOS DE LA ACTUACIÓN	
- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN :	
- IMPORTE CONCEDIDO€
- IMPORTE DEL PRESUPUESTO ACEPTADO€
- PLAZO DE EJECUCIÓN (Indicar en meses)€

REGISTRO EN CONTABILIDAD DEL INGRESO			
Asiento contable número	Fecha de..... de 20....



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
 Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 24/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RELACIÓN TOTAL DE GASTOS EFECTUADOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS						
(Usar tantos impresos como se necesite)						
Relacione todas las facturas con indicación de los datos del perceptor y la actuación a la que han sido aplicadas.						
Actuación					
Nº Factura	Fecha Factura	N.I.F	Emisor Factura	Concepto Factura	Importe Factura (SIN IVA)	Fecha de pago Factura
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
Actuación					
Nº Factura	Fecha Factura	N.I.F	Fecha Factura	Concepto Factura	Importe Factura (SIN IVA)	Fecha de pago Factura
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 25/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RELACIÓN TOTAL DE GASTOS EFECTUADOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (CONTINUACIÓN)						
(Usar tantos impresos como se necesite)						
Relacione todas las facturas con indicación de los datos del perceptor y la actuación a la que han sido aplicadas.						
Actuación					
Nº Factura	Fecha Factura.	N.I.F	Emisor Factura	Concepto Factura	Importe Factura (SIN IVA)	Fecha de pago Factura
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
Actuación					
Nº Factura	Fecha Factura.	N.I.F	Emisor Factura	Concepto Factura	Importe Factura (SIN IVA)	Fecha de pago Factura
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	
				€	



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 26/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA QUE SE HUBIERA
CONCEDIDO LA SUBVENCIÓN

Empty box for the report content.



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 27/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DECLARACIONES Y CERTIFICACIONES, LUGAR FECHA Y FIRMA

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CERTIFICACIÓN DE :

- Son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo.
- Se han cumplido tanto las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
- La anterior relación de documentos justificantes de los gastos efectuados tienen como exclusivo destino la finalidad de la subvención aquí justificada.
- Todos los documentos justificantes de los gastos efectuados, antes relacionados, han sido convenientemente estampillados por este Ayuntamiento para que conste su exclusiva aplicación a la presente subvención.

En,.....a.....,de....., de 20.....

EL /LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

EL /LA INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

Fdo.....

Fdo.....

ILMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO EN CÁDIZ.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formularios y demás que se adjuntan van a ser incorporados por la Consejería de Educación para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y para la mejora de los procedimientos de Gestión y de las actuaciones de comprobación y seguimiento que corresponden a los órganos concedentes.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, sita en **Palacio de San Telmo, Avda. De Roma, s/n, 41013- SEVILLA**



Plaza de España, 19. 11006 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73
 Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA	27/11/2020	PÁGINA 28/28
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZXNLRG4KJ2WAK6WK75SNWUZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	